



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Acción de tutela. 110014003004-2022-00828-00.

Confirmación. 1004378.

Al estudiar la presente acción constitucional con miras a decidir acerca de su admisibilidad o no, determina esta autoridad, que no es posible asumir el conocimiento de la misma, toda vez que la tutela va dirigida también contra la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad pública del orden nacional.

En ese orden y de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, que modificó las reglas de reparto de las acciones de tutela, para efectos del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que, conforme a las siguientes pautas, estableció en una de ellas que **"ii. Las tutelas contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los jueces del circuito o con igual categoría"**.

De lo que se puede concluir, que, en estricto acatamiento de la mencionada norma, habrá que rechazar la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, remitir por secretaría y a la oficina de reparto, para que sea repartido a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, para que asuman el conocimiento de esta acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de asumir el conocimiento de la presente acción de tutela, en atención a que la Superintendencia de Industria y Comercio, es una entidad pública del orden nacional.

Segundo. Enviar por secretaría de forma inmediata el presente asunto a la oficina de reparto, a fin de que sea repartida a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Remitir dejando las constancias a que haya lugar y tener en cuenta el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Tercero. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55796ab62aae81abfe375f048eb6cbf1ec5f471960f8e0d902fec36ee3bc0aba**

Documento generado en 17/08/2022 04:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>